

de manera indubitada, es decir, que existe una asociación perfectamente identificable entre el mismo y el producto o servicio (acción formativa). Se podrán justificar como coste directo los gastos relacionados a continuación:

- a. Las retribuciones de los trabajadores internos y externos en su caso pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades.
- b. Los gastos de amortización de equipos.
- c. Gastos de medios didácticos.
- d. Gastos de alquiler, arrendamiento financiero, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la actividad.
- e. Gastos de la publicidad para la organización y difusión de las actividades.
- f. Gastos de seguros de accidente de los participantes y responsabilidad civil en su caso.
- g. Compensaciones a tanto alzado por asistencia efectiva de alumnos desempleados a las acciones formativas.
- h. Las retribuciones de los alumnos en la fase de FP dual en su caso pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades.

Eje 1.- Costes de profesorado. La documentación a presentar para la justificación de los gastos a imputar por este eje, estará en función del tipo de contrato formalizado:

- a. En caso de que el formador tenga *contrato laboral* con la entidad encargada de impartir formación deberá aportarse: Fotocopia del NIF del formador, contrato de trabajo, nóminas, seguros sociales, modelos 111 y 190 de retenciones, si proceden, así como los justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, de todos los pagos efectuados.
- b. En caso de que el formador haya sido contratado mediante *contrato mercantil* de prestación de servicios: Fotocopia del NIF del formador, contrato mercantil, según modelo existente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., alta en el IAE correspondiente a la actividad de formación, vida laboral o certificado de la Mutua, si este fuera el caso, donde se vea, claramente, que en las fechas de impartición de/los módulo/s el formador estaba de alta, facturas emitidas relativas a la acción formativa en las que se incluirán la denominación de la acción, número de horas impartidas, módulo/s impartidos, coste por hora y el importe correspondiente y los modelos 111 y 190 de retenciones, si proceden.
- c. En el caso de proyectos formativos de FP dual deberá aportarse: Copia de los contratos formalizados, y altas en la SS, cuadrantes del control horario de atención a alumnos para su facturación, facturas emitidas, justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, de todos los pagos efectuados.

En el caso de que existan varios profesores al día, o varios centros de formación/trabajo en una acción formativa será necesario además aportar a la justificación el parte de firmas acreditativo de asistencia de los diferentes profesores, así como en el caso de prácticas en empresas o FP Dual con el fin de acreditar la correspondiente pista de auditoría.